



## **RESOLUCIÓN DE DIRECCION EJECUTIVA N.º 0002-2022/CEPLAN/DE**

Lima, 30 de mayo de 2022

### **VISTOS:**

El Contrato N° 002-2021-CEPLAN, suscrito el 28 de mayo de 2021, para la Contratación del “Servicio de Alquiler de Inmueble para el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN)”, el Informe N° D000363-2022-CEPLAN-OGAABA de fecha 24 de mayo de 2022, del Responsable del Sistema Administrativo de Abastecimiento, el Informe Técnico N° D00009-2022-CEPLAN-OGAABA, de fecha 27 de mayo de 2022, del Responsable del Sistema Administrativo de Abastecimiento, el Informe N° D000094-2022-CEPLAN-OGA, de fecha 24 de mayo de 2022, del Jefe de la Oficina General de Administración, y el Informe N° D00096-2022-CEPLAN/OAJ, de fecha 30 de mayo de 2022, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como organismo técnico especializado, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, que ejerce la función de órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley; y mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante el Reglamento; dispositivos que conforman el marco legal mediante el cual se llevó a cabo el respectivo procedimiento de selección de Contratación Directa N°01-2021-CEPLAN;

Que, como resultado del procedimiento de selección Contratación Directa N°01-2021-CEPLAN, con fecha 28 de mayo de 2021 se suscribe el Contrato N°002-2021-CEPLAN “Contratación de Servicio de Alquiler de Inmueble para el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN)”, por el monto de US\$ 205,288.32 (Doscientos cinco mil doscientos ochenta y ocho con 32/100 Dólares de los Estados Unidos de América), siendo en plazo de ejecución de Veinticuatro (24) meses (730 días calendarios), el mismo que se computa desde el día siguiente de Suscrita el Acta de Implementación del Servicio;

Que, mediante Informe N° D000094-2022-CEPLAN-OGA, de fecha 24 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina General de Administración hace suyo el Informe N° D000363-2022-CEPLAN-OGAABA de fecha 24 de mayo de 2022, mediante el cual la Responsable del Sistema de Abastecimiento, consolida las solicitudes de prestaciones adicionales de las áreas usuarias, al Contrato N°002-2021-CEPLAN, por el periodo de



doce (12) meses en la ejecución de alquiler de 12 estacionamientos, debido a que la prestación adicional permitirá a los servidores que realicen labores presenciales cuenten con la seguridad y fácil acceso a las instalaciones del CEPLAN, tomando las medidas necesarias para evitar la propagación del COVID-19, en cumplimiento de Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, de fecha 23 de abril del 2022 que, establece entre otras disposiciones el retorno al trabajo presencial de los/las servidores/as civiles vacunados/as contra la COVID-19;

Que, mediante Carta N° D000037-2022-CEPLAN-OGA de fecha 26 de mayo de 2022, la Oficina General de Administración solicita al contratista INVERDES S.A. confirmar la disponibilidad de 12 estacionamientos a fin de iniciar los trámites para la aprobación de Prestación Adicional;

Que, mediante Carta N° ETSI/22-0073, de fecha 26 de mayo de 2022, la empresa INVERDES S.A., confirma la disponibilidad de doce (12) estacionamientos;

Que, mediante Memorando N° D000208-2022-CEPLAN-OPP de fecha 27 de mayo de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000006, que garantizan los recursos necesarios para financiar la contratación adicional por el monto de S/.454,548.57 (Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y ocho con 57/100 soles), para el presente ejercicio presupuestal y la Previsión Presupuestal de Gastos Futuros N°002 por el monto de S/.38,666.71 (Treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis con 71/100 soles);

Que, sobre la solicitud de prestaciones adicionales, el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" aplicable, señala que: "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

Que, en concordancia con lo expuesto en el considerando precedente, el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento dispone que: "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes";

Que, en tal sentido, las en contratos de servicios suponen la ejecución de mayores prestaciones a las originalmente contratadas, las cuales resultan necesarias



para que se cumpla con la finalidad de la contratación, debiendo para tal efecto encontrarse vigente el contrato;

Que, siendo el servicio contratado, un “servicio en general”, del numeral 144.2 del artículo 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el contrato rige: a) hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contrato y se efectúe el pago;

Que, por su parte el Contrato N° 002-2021-CEPLAN, a la fecha se encuentra vigente al no haberse dado conformidad de la última prestación, el Contratista no ha emitido comprobante de pago y en consecuencia no se ha realizado el pago de la última prestación, por lo cual resulta necesario se apruebe las prestaciones adicionales a fin de cumplir con la finalidad pública de la contratación;

Que, en tal sentido mediante Memorando N° D000212-2022-CEPLAN-OGA de fecha 27 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina General de Administración, aprueba y remite el Informe Técnico N° D00009-2022-CEPLAN-OGAABA de fecha 27 de mayo de 2022, del Responsable del Sistema administrativo de Abastecimiento en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, mediante el cual señala que, las áreas usuarias han coincidido con indicar que requieren el servicio de alquiler de doce (12) estacionamientos por el periodo de doce (12) meses, sin variar las condiciones y costos del servicio contratado, mismo que cumple la finalidad del contrato, toda vez que permitirá que los servidores que realicen labores presenciales cuenten con la seguridad y fácil acceso a las instalaciones del CEPLAN, tomando las medidas necesarias para evitar la propagación del COVID-19, por lo cual resulta procedente que se apruebe la contratación adicional al Contrato N° 002-2021-CEPLAN “Contratación de Servicio de Alquiler de Inmueble para el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN)”, por el monto de US\$ 23,788.80 (Veintitrés mil setecientos ochenta y ocho con 80/100 dólares de los Estados Unidos de América), equivalente al 11.59% del monto del contrato original, mismo que no supera el 25% establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00064-2021/CEPLAN/PCD de fecha 30 de diciembre de 2021, el Titular de la Entidad delegó al Director Ejecutivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, entre otras funciones, l) Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales, en contratos de bienes y servicios, derivados de los procedimientos de selección: Licitación Pública, Concurso Público, Subasta Inversa Electrónica mayores a cincuenta (50) UIT, y Contrataciones Directas, siempre que se cumpla con las condiciones señaladas en el TUO de la LCE y en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (...);

Que, de acuerdo a los requerimientos de las áreas usuarias, sustento técnico de la Responsable del Sistema de Abastecimiento, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;



Con el visado del Jefe de la Oficina General de Administración, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la prestación adicional al Contrato N° 002-2021-CEPLAN “Contratación de Servicio de Alquiler de Inmueble para el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN)”, por el monto de **US\$ 23,788.80 (Veintitrés mil setecientos ochenta y ocho con 80/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, equivalente al **11.59% del monto del contrato original**, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina General de Administración el seguimiento y ejecución de toda acción necesaria y conveniente para la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** de la presente resolución a la empresa **INVERDES S.A.**

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que la Oficina General de Administración realice las gestiones para la publicación de la presente Resolución en portal institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico ([www.gob.pe/ceplan](http://www.gob.pe/ceplan)).

**Regístrese y comuníquese.**